

REFERENCIA: UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: ANA HERMINIA ALFONSO
INTERDICTA: HEREDEROS DE JUAN DE JESÚS SÁNCHEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00032-00

Garagoa – Boyacá, 29 de abril de 2021.

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, luego de surtido el emplazamiento. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Angélica', is centered on the page. The signature is enclosed within a light purple, irregular oval-shaped highlight.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL- DECLARACIÓN EXISTENCIA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE.: ANA HERMINIA ALFONSO
DEMANDADO: HEREDEROS DE JUAN DE JESUS SANCHEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2020-00032-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

1. Encontrándose surtido el emplazamiento ordenado en audiencia anterior, sin que el señor JUAN RAMON SANCHEZ ALFONSO se presentara dentro del término legal, se designa como curador ad litem del mismo al Dr. MARCO TULLIO OLMOS VEGA para que lo represente en este proceso.

Comuníquesele recordándole que la elección es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, según lo disciplina el art. 48.7 CGP.

Igualmente infórmesele que deberá concurrir inmediatamente a posesionarse. Coordínese con Secretaría la fecha y hora para el efecto, momento en el cual se le notificará lo providencia correspondiente, corriéndole traslado de lo demanda por el término de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUIO DIAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 33 del cuatro
(04) de mayo de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria